



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Presidencial

N° 053-2024-UNISCISA/P

Chanchamayo, 29 de abril de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 0484-2024-PCO/UNISCJSA, de fecha 29 de abril de 2024, de Presidencia de la Comisión Organizadora; el Oficio N° 034-2024-OPP/UNISCJSA, de fecha 26 de abril de 2024; de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico ya administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa (UNISCJSA), la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, donde en su artículo 2° señala lo siguiente: "créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaqui, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced"; asimismo a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, el Concejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 069-2023-MINEDU, se reconforma la Comisión Organizadora de la UNISCJSA, quedando integrada por la Dra. María Luz Ortiz de Agui, como Presidenta; el Dr. Edilberto Enrique Suero Rojas, como Vicepresidente Académico; y el Dr. Rommel Luis López Alvarado, como Vicepresidente de Investigación;

Que, el literal d) y f) del acápite 6.1.5 del numeral 6.1 del Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que una de las funciones del presidente es la de "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia." y "Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y la gestión administrativa, económica y financiera.";

Que, mediante la Ley N° 31953, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 453-2023-CO/UNISCJSA, de fecha 21 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 551: Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 060-2024-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversas universidades públicas, en su artículo primero se Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 20 590 269,00 (VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), a favor de cuarenta y seis (46) universidades públicas, para financiar el costo que implica el pago de la Bonificación Especial del docente investigador, durante el Año Fiscal 2024, en el marco de lo dispuesto en los numerales 99.1 y 99.2 del artículo 99 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación; el detalle de los pliegos y los montos de la Transferencia de Partidas autorizada, se encuentran en el Anexo "Transferencia de partidas para financiar el pago de la bonificación especial para el docente investigador en el marco de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, conforme a los montos, criterios y condiciones establecidos en el Decreto Supremo N° 017-2024-EF", de la revisión de la misma corresponde a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, el monto de S/ 25 853,00 (Veinticinco mil ochocientos cincuenta y tres con 00/100 soles);

Que, el artículo 45 y numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala:

"Artículo 45. Modificación presupuestaria

Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional

2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático

Artículo 46. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional

46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley:

1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y,

2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos."



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



///...Resolución Presidencial N° 053-2024-UNISCISA/P

Que, el numeral 23.2 del artículo 23 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece:

"Artículo 23. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional
(...)

23.2. La aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder. Copias de dichas resoluciones, anexos respectivos y el detalle de los ingresos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440. La presentación de las copias antes citadas se remite a la DGPP mediante oficio en formato físico o digital por el Sistema de Gestión Documental Digital."

Que, con el Oficio de Vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que, en mérito al Informe N° 039-2024-EP/UNISCJSA, de la Especialista en Presupuesto, solicita se emita el acto resolutorio de incorporación de los recursos transferidos, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por la suma de S/ 25 853,00 (Veinticinco mil ochocientos cincuenta y tres con 00/100 soles), en mérito al Decreto Supremo N° 060-2024-EF;

De acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", las facultades y atribuciones conferidas en la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución" aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR la incorporación de Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional del Pliego 551: Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, hasta por el monto de S/ 25 853,00 (Veinticinco mil ochocientos cincuenta y tres con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESO

FTE FTO	CLASIFICADOR DE INGRESO	MONTO S/
1. RECURSOS ORDINARIOS	1.4.1.3.1.1.GOBIERNO NACIONAL	S/ 25 853,00
TOTAL DE INGRESO		S/ 25 853,00

EGRESO

FTE FTO	ESTRUCTURA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO S/
1. RECURSOS ORDINARIOS	CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0066	FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO	S/ 25 853,00
	PRODUCTO/PROYECTO	3000784	DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS	
	ACTIVIDAD/ ACCIÓN DE INVERSIÓN	5005857	EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA	
	FUNCIÓN	22	EDUCACIÓN	
	DIVISIÓN FUNCIONAL	048	EDUCACIÓN SUPERIOR	
	GRUPO FUNCIONAL	0109	EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	
	FINALIDAD	0188104	EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA	
	GENÉRICA DE GASTO	2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	
	ESPECÍFICA DE GASTO	21.15.21	BONIFICACIÓN ESPECIAL A FAVOR DEL DOCENTE INVESTIGADOR	
	UNIDAD DE MEDIDA	240	Docente	
TOTAL EGRESO				S/ 25 853,00

ARTÍCULO 2. DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adopte las acciones complementarias para la incorporación de transferencia de partidas en el Presupuesto Institucional del Pliego 551, asimismo, de corresponder remitir la presente Resolución a los órganos correspondientes.

ARTÍCULO 3. NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, Unidad de Presupuesto, Unidad de Tesorería y Contabilidad, y los órganos estructurados de la UNISCJSA, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO 4. ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la UNISCJSA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA
Dra. María Luz Ortiz De Agui
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA
SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA
Abog. Carlos Erik Baumano Apac
SECRETARIO GENERAL